AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 184/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006, el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES" (Hoja 1 de 1).-

Asunción, 29 de Diciembre de 2014

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 059/2014 de fecha 24 de diciembre de 2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Informes Comerciales", con ID Nº 272.599.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL APLICABLE; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, según el referido dictamen sólo formalizó propuesta la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., en la fecha prevista para la presentación y apertura de ofertas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas por el citado Comité y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A. se ajustó a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, sin embargo se constató que no cumple con los requisitos solicitados en la carta de Invitación en cuanto a la capacidad financiera.-

Lo dispuesto en el Art. 30°, inc. b), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*.-

Que, el referido Comité recomendó la declaración desierta del llamado Contratación Directa para el "Servicio de Informes Comerciales", conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. b), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Declarar desierto el llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Informes Comerciales", con ID Nº 272.599, conforme a lo dispuesto en el Art. 30º, inc. b), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 2º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL